



JUNTA DE DISTRITO HATO DAMAS.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

MANUAL DE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Mayo 2025



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	4
I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL	6
1.1. Objetivos del Manual.....	6
1.2. Alcance.....	6
1.3. Puesta en Vigencia.....	7
1.4. Edición, Publicación y Actualización.....	7
1.5. Distribución del Manual.....	8
1.6. Definición de Términos.....	8
II. GENERALIDADES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL HATO DAMAS.....	10
2.1 Junta de Distrito Municipal Hato Damas.....	10
2.2 Base Legal.....	21
2.3 Objetivo General.....	22
III. ORGANIZACIÓN	23
3.1 Atribuciones Legales de la Junta de Distrito Municipal Hato Damas.....	23
3.2 Catálogo de servicios.....	24
3.3 Estructura organizativa.....	25
3.4 Organigrama	27
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LAS SECCIONES ORGANIZATIVAS	29
4.1. Secciones del Nivel Normativo Y de Máxima Dirección	30
4.2. Sección del Nivel Consultivo o Asesor.....	44
4.3. Secciones del Nivel Auxiliar o de Apoyo	53
4.4. Sección del Nivel Sustantivo u Operativo	57
4.5 Secciones Desconcentradas.....	70



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización y Funciones constituye una guía y fuente principal de consulta para las autoridades y empleados de la Junta de Distrito Municipal Hato Damas sobre la institución y su funcionamiento. Contiene detalles de la estructura organizativa: Los distintos niveles jerárquicos que la integran, las líneas de mando o autoridad, tipo de relaciones inter-orgánicas, los niveles de coordinación y las funciones de las unidades.

El Manual de Organización y Funciones es, además, una herramienta importante de gestión, en la medida que pueda ser utilizado como un instrumento para la evaluación del desempeño institucional, ya que las funciones descritas para cada una de las áreas o unidades organizativas deben guardar correspondencia con la Misión, Visión, Valores y Objetivos de la Institución.

Es por ello, que la institución debe velar por mantener actualizado el Manual de Organización y Funciones, a la par que la Estructura Organizativa, en procura de adecuar los cambios a la dinámica organizacional.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

*Fundado el 13 de agosto de 2004
Gestión 2024-2028*

I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL HATO DAMAS.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

I. ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL.

1.1. Objetivos del Manual.

- Proveer a la Junta de Distrito Municipal de Hato Damas de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como también, su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden.
- Constituir un instrumento de organización administrativa que permita implantar la nueva estructura organizacional.
- Contribuir al fortalecimiento y desarrollo institucional.
- Coadyuvar en la programación de la capacitación del personal que labora en la Junta de Distrito Municipal de Hato Damas especialmente al de nuevo ingreso, al ofrecerle una visión global del funcionamiento del mismo.
- Servir de referente para el establecimiento de indicadores de gestión y el peso de las unidades organizativas en el cumplimiento de la misión institucional.
- Facilitar el proceso de identificación y clasificación de la estructura de cargos de la Junta de Distrito Municipal de Hato Damas.

1.2. Alcance.

En el Manual de Organización y Funciones de la Junta de Distrito Municipal de Hato Damas describen detalladamente cada una de las áreas y unidades que conforman su



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

estructura formal e incluye los órganos consultivos establecidos por la Ley No. 176-07 para una mayor comprensión y coordinación institucional.

1.3. Puesta en Vigencia.

Este Manual deberá ser puesto en vigencia mediante una Resolución del Concejo de Vocales de la Junta de Distrito Municipal de Hato Damas donde se instruya el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo.

1.4. Edición, Publicación y Actualización.

El Manual de Organización y Funciones de la Junta de Distrito Municipal de Hato Damas deberá ser revisado cada vez que ocurra un cambio en la organización de la Junta de Distrito, para que refleje la realidad existente dentro del mismo.

Corresponde a la Sección de Recursos Humanos revisar y actualizar el presente manual, al menos una vez al año, o en caso de modificaciones en la estructura organizativa y funcional, ajustes en los planes estratégicos u operativos, entre otros, en coordinación con las demás áreas.

Las propuestas de modificaciones a la estructura organizativa conforme la Ley No. 176-07 deberán ser sometidas a la consideración de la Junta de Vocales, vía la Dirección de la Junta del Distrito, y socializadas con todos los encargados de las diferentes unidades que conforman la Junta del Distrito Municipal.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

1.5. Distribución del Manual.

Recibirán una copia del Manual:

- Los miembros que integran la Junta de Vocales.
- El Director o la Directora.
- Los encargados de áreas de la Junta del Distrito Municipal.

1.6. Definición de Términos.

- **Coordinación:** Proceso de armonizar todas las actividades de una organización, facilitando el trabajo y los resultados. Sincroniza recursos y actividades en proporciones adecuadas y ajusta los medios a los fines. Establece relaciones entre varias partes del trabajo.
- **Estructura Organizativa:** Es el conjunto de unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de procesos, canales de comunicación e instancias de coordinación interna, establecidas por una entidad para cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos.
- **Funciones:** Conjunto de actividades afines, tareas y responsabilidades asignadas a una institución u área organizativa para desarrollar su misión. Incluye, entre otras, la planeación, organización, coordinación, dirección y control.
- **Nivel Directivo Máximo:** Es donde se establecen objetivos institucionales, políticas y estrategias de la entidad.
- **Nivel de Apoyo:** Es donde se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el nivel máximo.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- **Nivel Sustantivo u Operativo:** Es donde se ejecutan las operaciones de la entidad y se transforman las decisiones en bienes y/o servicios.
- **Organigrama:** Gráfico de la estructura formal de una organización, señala las diferentes unidades organizativas, jerarquía, relaciones y dependencia existente entre ellas.
- **Organización Formal:** Se pone de manifiesto mediante documentos debidamente aprobados por quienes ejercen la dirección de una organización.
- **Organización:** Conjunto de elementos, compuestos principalmente por personas, que actúan e interactúan entre sí bajo una estructura pensada y diseñada para que los recursos humanos, financieros, físicos, de información y otros, de forma coordinada, ordenada y regulada por un conjunto de normas, logren determinados fines.
- **Programa:** Conjunto organizado, coherente e integrado de actividades, servicios o procesos expresados en un conjunto de proyectos relacionados o coordinados entre sí y que son de similar naturaleza.
- **Proyecto:** Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y/o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas.
- **Nivel Jerárquico:** Lugar que ocupa una unidad organizativa dentro de la cadena de mando establecida en una organización
- **Sección:** Le corresponde el nivel jerárquico más bajo, utilizada generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.
- **Unidad organizativa:** Es una parte de la estructura organizacional a la que se le asignan uno o varios objetivos, derivados de los objetivos institucionales y funciones homogéneas y especializadas.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- **Hato:** Conjunto de ganado mayor, como vacas, toros bueyes, caballos, entre otros, también es un lugar o finca destinada a la cría de ganado.
- **Damas:** Mujer, señora en tratamiento de respeto. Mujer noble o distinguida. Tiene varios significados dependiendo del contexto, puede ser un término de (nobleza, juego, título, poético entre otros.).

II. GENERALIDADES DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL HATO DAMAS.

2.1 Junta de Distrito Municipal Hato Damas.

La Palabra “**Hato Damas**” se deriva de la combinación de los términos: “Hato y Damas” El término “Hato” se refiere a una extensión de tierra dedicada a la ganadería, mientras “Damas”, hace referencia a las mujeres propietarias de estos hatos por lo tanto “Hato Damas” significa literalmente “Hato de Damas” o “hato de mujeres”.

El origen de la palabra “Hato”: La palabra “Hato” tiene un origen incierto, pero se cree que podría provenir del gótico “fata” (vestidos, equipaje) o del árabe bs (hazz = porción que le toca a cada cual).

La palabra “Damas” proviene del latín domina, que significa señora o dueña y se usaba para referirse a mujeres de alta posición social.

Fundación De La Sección Hato Damas

La fundación de la sección de Hato Damas tiene relación con la primera división territorial que se hizo en la isla de Santo Domingo durante el gobierno de **Nicolás de Ovando en el año 1502 (1502–1509)**. Los hatos eran grandes extensiones de tierra destinadas a la ganadería, agricultura, combinadas con la explotación de los recursos naturales y las manos



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

de obras indígenas a menudo bajo condiciones de explotación. Ovando, consciente del potencial económico de la ganadería, impulsó la creación y expansión de los hatos, los dueños de estos hatos eran damas de ahí la combinación del nombre Hato Damas.

Anteriormente estaba constituida por algunas casas dispersas, pero al transcurrir el tiempo iban llegando inmigrantes de otras comunidades aledañas lo que determinó su crecimiento poblacional. En el año 1999 teníamos una población de 1500 habitantes el crecimiento y el desarrollo sostenido de la sección de Hato Damas trajo consigo la demanda de una serie de servicios imprescindibles para satisfacer las necesidades básicas de sus habitantes, por lo que era necesario crear las instituciones e infraestructura para brindar un servicio de calidad con el propósito de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

Esta realidad expuesta anteriormente determinó que los principales representantes de las organizaciones comunitarias, políticas y las iglesias tomaran la determinación de organizarse con la finalidad de trabajar para solicitar ante las instancias competentes la elevación a Distrito Municipal a la comunidad de Hato Damas.

En el año 1999 se tomó la firme decisión de trabajar y organizar a la comunidad para tales fines y buscar la asesoría para elaborar el proyecto, solicitar ante el congreso que sea elevada a Distrito Municipal la sección de Hato Damas; la primera reunión fue realizada el 17 de septiembre del 1999 en la comunidad de Los Hoyos, en la casa del **Dr. Antonio Leonardo (Toñito)** quien fue nuestro primer asesor, en esta estuvieron presentes:

- Lic. Vicente Ruiz de los Santos
- Manuel Santana Pumpiano
- Mario Tiburcio Jiménez

Después de recibir algunas orientaciones del Dr. tomamos la decisión de hacer una reunión con los principales representantes de las organizaciones comunitarias; esta reunión fue celebrada el 10 de octubre del 1999 en la casa del Dr. Leonardo y se incorporan al proyecto nuevas personas.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Lic. Diego López Linares
- Andrés Hernández
- Doroteo Lara
- Agustín Solano Rodríguez.

Después de dialogar acerca del beneficio que iba a tener esta comunidad si es elevada a Distrito Municipio con el propósito de mejorar las condiciones de vida de nuestros munícipes, procedimos a elegir un comité gestor provisional compuesto por 7 miembros que tenía la responsabilidad de convocar un encuentro con los representantes de los sectores que convergen en dicha comunidad.

El comité gestor provisional quedo constituido por las siguientes personas:

- Lic. Vicenta Ruiz
- Lic. Diego Lopez Linares
- Sr. Mario Tiburcio Jiménez
- Sr. Manuel Santana Pumpiano
- Pastor. Rafael Aybar
- Sr. Francisco Antonio Pineda
- Sra. Doroteo Lara

Después de visitar a las comunidades que formaran parte de lo que iba a ser el Distrito Municipal, consultar a los representantes de las organizaciones y las personas más importantes de las comunidades para programar un "gran encuentro" de concienciación acerca de la importancia, que es para nosotros ser elevado a Distrito Municipal, desde que terminamos ese proceso de consulta convocamos el encuentro el 14 de noviembre del año en curso. Este fue realizado en el salón de hatos de la Escuela Ángel María de la Rosa hubo una participación importante de todas las comunidades que formarían parte del Distrito Municipal; se le informó que íbamos a tener un presupuesto con lo que podríamos



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

satisfacer algunas necesidades básicas de nuestros munícipes e ir creando las infraestructuras que son indispensables para el desarrollo de nuestra comunidad.

Luego se procedió a presentar el comité provisional que se había formado ante el plenario para que lo confirmaran o hicieran las modificaciones pertinentes, los miembros del comité fueron confirmados con la enmienda que fuera aumentado el número de sus miembros bajo el criterio de que estén representantes de los partidos políticos, las iglesias, juntas de vecinos, asociaciones de agricultores y clubes de amas de casa. Por esta razón el comité provisional fue aumentado a 13 miembros y fueron agregados al mismo las siguientes personas:

Lic. Danilo Doñe de los Santos.

Lic. Rafael Antonio Tiburcio.

Sra: Enormina Doñe.

Sra. Andrea Doñe Solano.

Sra. Dominga Ruiz.

Lic. Juan Brito.

Este comité fue llamado, por el Dr. **Antonio Leonardo** con el nombre de "prominente comité de Honorables", a partir de ese momento se comenzó a realizar todas las actividades en las comunidades que están en lo que sería el territorio de lo que será el Distrito Municipal de Hato Damas.

Una gran parte de nuestro territorio estaba asignada a la Sección de Borbón, además teníamos que integrar a la sección de Jamey puesto que los moradores de esta comunidades todos sus necesidades sociales, económicos, políticas y educativa la compartían con los moradores de la sección de Hato Damas teníamos que llegar a un acuerdo para establecer los límites del Distrito Municipal; después de culminar con este proceso convocamos una gran asamblea que realizamos el 18 de enero del año 2000 en la escuela básica Hato



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Damas. Después de discutir algunos aspectos concernientes al proyecto tomamos en cuenta que era necesario formar un organismo en el que estuviera representados todas las organizaciones comunitarias, el comité gestor sometió a la asamblea la propuesta la cual fue aprobado y se formó el "Comité pro-desarrollo de Hato Damas".

Comité Pro-Desarrollo De Hato Damas.

De inmediato los representantes del comité pro-Desarrollo De Hato Damas, designó una Comisión para trabajar en la elaboración del proyecto, se sometió ante el congreso de la república solicitando que la sección de Hato Damas sea elevada a Distrito Municipal, la comisión era presidida por el **diputado Nelson de la Rosa** quien asumió el proyecto para presentarlo ante el congreso nacional.

El honorable diputado convocó una reunión con la comisión que se había designado con la finalidad de elaborar el proyecto, el mismo fue elaborado y sometido ante el Congreso nacional ha mediado del año 2001. Fue aprobado en 1era lectura, pero no fue posible aprobarlo en la 2da lectura porque perimio la legislatura y con ella el período del diputado **Nelson de la Rosa**.

A pesar de que a partir del 16 de agosto del año 2002 el Lic. Nelson de la Rosa fue juramentada como alcalde de Municipio de San Cristóbal mantuvo una posición positiva y de colaboración brindándonos todas las facilidades ante la instancia correspondiente con la finalidad de que nuestra comunidad fuera elevada de categoría.

Reintroducción del Proyecto para solicitar que la comunidad de Hato Damas sea elevada a distrito municipal.

Ante esta nueva situación que se había creado el "Comité Pro-desarrollo de Hato Damas" reunido en asamblea el 12 de noviembre del 2005 decidió reiniciar los trabajos para reintroducir el nuevo proyecto al congreso, se eligió una comisión integrada por las siguientes personas:

- Lic. Diego López Linares



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Lic. Vicente Ruiz de los Santos
- Lic. Danilo Doñe de los Santos
- Lic. Úrsula Pozo Linares.

Con la finalidad de visitar al congreso para solicitar una copia del proyecto que había perimido en la legislación anterior. Conversamos con el diputado, pero no fue posible conseguir la copia del proyecto anterior. Nos vimos en la necesidad de elegir una comisión para trabajar en la reformulación del proyecto, por lo que fue necesario convocar a una reunión con todos los diputados de la provincia de San Cristóbal en el comando de campaña del honorable senador Lic. **Aníbal García Duverge**, estuvieron presentes la mayoría de los diputados y después de dialogar acerca del proyecto se eligió al diputado Leyvin E. Guerrero para introducirlo en la cámara de diputados, el senador lo va a presentar en el senado, nos orientó que lo iba a presentar lero. en el senado porque después de ser aprobado en el senado era más fácil aprobarlo en la cámara de diputado, designó al sociólogo Nelson Medina Nina para que revisara y corrigiera el proyecto.

Iniciamos la revisión del proyecto bajo la asesoría del sociólogo **Nelson Medina Nina**, se corrigieron algunos aspectos que había que reformular, se eligió una comisión para ir al departamento de estadísticas con la finalidad de completar algunos informaciones referentes al número de habitantes y los límites del Distrito Municipal, luego se le entregó el proyecto al Senador Lic. **Aníbal García Duverge**, tomó la decisión de introducirlo primero en el senado tomando en consideración que después que fuera aprobado en ese hemicycle tenía menos dificultad para ser aprobado en la cámara de diputados.

Demarcación Del Distrito Municipal Hato Damas.

Sus límites son:

Al sur:	El Río Nigua
Al norte:	Arroyo de Guayo
Al este:	Río Haina
Al oeste:	Arroyo de Jamey y Río Nigua



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Secciones y parajes que del distrito Municipal:

a) sección de los Montones con los parajes:

Los Montones 1

Los Montones 11

La Lechuza

El Cobre

Parra

Los Gervasio

Engange

c) sección de Daza con los parajes

Pedro caballero

Limón Dulce

Boca de Gamboa

La cabuya

b) Sección de San Francisco con los parajes.

Los Hoyos

Rincón Largo

El Guano

Boruga

Mano Matuey

Carvajal

El Ramon

Los calimetes



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

D) Sección Jamey con los parajes:

Boca De Los Dos Ríos

Venturoso

Arroyo Claro

Jamey

La Jainera

Maluco

Los Arroyones

La piña.

El senador Lic. **Aníbal García Duverge** sometió el Proyecto al senado, fue aprobado como lo había previsto anteriormente luego el diputado **Leivin Guerrero** lo introdujo en la cámara el 17 de marzo del 2004, el presidente de ese hemicycle **Alfredo Pacheco D-zoria** sometió el Proyecto de ley solicitando que la sección de Hato Damas sea elevada a Distrito Municipal.

El proyecto fue aprobado en primera lectura en la cámara de diputados en la sección número 15, día 5 de marzo del año 2004 después se aprobó en segunda lectura el día 3 de junio a las 4:00 PM del año 2004.

Fue promulgado por el señor presidente de la república ingeniero **Hipólito Mejía Domínguez** el 13 de agosto del 2004. De inmediato procedimos a encaminar los tramites en la Liga municipal, Contraloria y además instancias competentes para la Juramentación de los funcionarios del Distrito Municipal este proceso se realizó con algunas dificultades porque el país se encontraba inmerso en la instalación de un nuevo gobierno presidido por el presidente constitucional el Dr. **Leonel Fernández Reyna**.

La Creación del Distrito Municipal.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

El 25 de noviembre del año 2004 se constituyó formalmente el Distrito Municipal de Hato Damas.

En un acto público se juramentaron las principales autoridades del Distrito, incluyendo al director **Lic. Diego López**, el presidente de concejo de vocales Lic. **Vicente Ruiz de las Santos**, y los vocales **Danilo Doñé de los Santos**, **Juan Miguel de los Santos** y el tesorero **Marco Antonio Candelario**.

Este evento marcó el inicio de una nueva etapa para la comunidad con el objetivo de impulsar su desarrollo a través de la creación de infraestructura y servicios.

Junta de Distrito Municipal de Hato Damas

Gestión 2004 al 2006:

- 1.- Diego López (alcalde)
- 2.- Providencia Maleno De Jesús (Vice-Alcalde)
- 3.- Vicente Ruiz De Los Santos (Vocal presidente)
- 4.- Leónidas Nova (Vocal)
- 5.- Juan Miguel De Los Santos (Vocal)
- 6.- Gregorio García (secretario)
- 7.- Marcos Antonio Candelario (Tesorero)

Gestión en 2006 al 2010:

- 1.- Librada Dionicio (alcalde)
- 2.- Providencia Maleno De Jesús (Vice-sindica)
- 3.- Danilo Doñé (Vocal presidente)



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- 4.- Juan Toledo (Vocal)
- 5.- Juan Brito (Vocal)
- 6.- Domingo Urbáez Castillo (Tesorero)
- 7.- Yvelisse Dionicio (secretaria)

Gestión 2010 al 2016

- 1.- Pedro Valenzuela (Alcalde)
- 2.- Providencia Maleno de Jesús (Vice-Alcalde)
- 3.- Héctor Ambioris Tiburcio (Presidente, Vocal)
- 4.- Domingo Urbáez Castillo (Vocal)
- 5.- Leónidas Nova Valdez (Vocal)
- 6.- Obelio De Los Santos (Tesorero)
- 7.- Iris Pinales (Secretaria)

Gestión 2016 al 2020

- 1.- Domingo Urbáez Casilla (Alcalde)
- 2.- Mariana Amador Martínez (Vice-Alcaldesa)
- 3.- Diego López (Vocal)
- 4.- Pedro Valenzuela (Vocal)
- 5.- Héctor Ambioris Tiburcio (Vocal Presidente)
- 6.- Leonora Solano Valdespino (secretario)
- 7.- Juana Márquez (Tesorera)



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Gestión 2020 al 2024

- 1.- Félix Alcántara (alcalde)
- 2.- Martha Puello Abad (Vice-Alcalde)
- 3.- Ángel Miliano Mateo (Vocal presidente)
- 4.- Maciel Escoboso (Vocal)
- 5.- Celenia Pineda Frías (Vocal)
- 6.- Juana Mercedes Jiménez Martes (secretaria)
- 7.- Maridalia Ramírez (Tesorera)

Gestión 2024 al 2028

- 1.- Daniela Alcántara Castillo (alcaldesa)
- 2.- Marcelino Escoboso (Vice Sindico)
- 3.- Ángel Miliano Mateo (Vocal)
- 4.- Bladimir Corporán (presidenta)
- 5.- Adán Peralta (Vocal)
- 6.- Alexandra Escoboso (secretaria)
- 7.- Esperanza Pereira (Tesorera)

Misión, Visión y Valores de la entidad

La Junta de Distrito Municipal de Hato Damas se rige por la siguiente filosofía:

Misión.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Promover el desarrollo comunitario mediante la participación consciente de los munícipes, garantizando la gestión eficiente de los servicios, el acceso a las distintas comunidades y la ejecución de obras clave para el desarrollo sostenible.

Visión.

Ser una comunidad armoniosa, segura, confiable e higiénica, con acceso equitativo a los servicios básicos y a los distintos sectores, garantizando la paz y la tranquilidad ciudadana.

Valores.

Transparencia

Honestidad

Justicia

Solidaridad

Amor

2.2 Base Legal

La organización y funcionamiento de la Junta de Distrito Municipal de Hato Damas se rige por las siguientes disposiciones legales:

- Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.
- Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública
- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, de función publica
- Ley Núm. 01-12, del 25 de enero de 2012, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y su reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 158-14.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Ley Núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, y sus modificaciones
- Ley Núm.10-07, del 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley Núm. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación mediante la Ley Núm.449-06.
- Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del año 2006, que establece el Sistema de Presupuesto y su organización.
- Ley Núm. 567-05, del 30 de diciembre del año 2005, que establece el Sistema de Tesorería y su organización.
- Ley Núm. 200-04, del 28 de julio del año 2004, que establece el Libre Acceso a la Información Pública.
- Decreto Núm. 85-15, del 22 de abril de 2015, que crea la Comisión Presidencial para la Reforma Municipal
- El Decreto No. 134-14, del 9 de abril de 2014, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 01-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- Decreto Núm. 543-12 del 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Decreto Núm.130-05, del 25 de febrero de 2005, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley 105-13, del 8 de agosto 2013, sobre regulación salarial del Estado Dominicano.

2.3 Objetivo General



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

III. ORGANIZACIÓN

3.1 Atribuciones Legales de la Junta de Distrito Municipal Hato Damas.

Corresponde a la Junta de Distrito, conforme el artículo 19 de la Ley No. 176-07, las siguientes:

- Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías rurales.
- Normar y gestionar el espacio público rural.
- Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.
- Construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Instalación del alumbrado público.
- Limpieza vial.
- Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- Promoción, fomento y desarrollo económico local.
- Garantizar un desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales y un medio ambiente sostenible.
- Facilitar las informaciones sobre sus archivos, a fin de promover la participación de todos los ciudadanos en la gestión municipal.
- Fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal, a fin de promover la democracia local y la participación en asuntos de su competencia.

3.2 Catálogo de servicios

Como lo establece el artículo 20 de la ley 176-07 el ayuntamiento, por sí o asociado a otros, prestará con carácter obligatorio los servicios mínimos siguientes:

Cementerios y servicios fúnebres, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos urbanos y rurales, limpieza vial, acceso a los núcleos de población, reconstrucción y mantenimiento de calles, aceras, contenes y caminos rurales, plazas, parques públicos, instalaciones deportivas, matadero, mercado, protección y defensa civil, prevención y extinción de incendios, protección del medio ambiente, planeamiento urbano y servicios sociales básicos. La construcción, reconstrucción y mantenimiento de autopistas y carreteras intermunicipales son responsabilidad del Gobierno Central.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

3.3 Estructura organizativa

Vemos la estructura aprobada mediante resolución no. 06-2025 de fecha 25 de abril 2025, por la junta de vocales que aprueba la estructura organizativa de la Junta Distrito Municipal de Hato Damas, la cual ha sido refrendada por el Ministerio de Administración Pública MAP, como sigue:

La Junta de Vocales, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba la estructura organizativa y el organigrama presentado por el Sr. Daniela Alcántara Castillo Alcaldesa y consensuado con el Ministerio de Administración Pública (MAP), para de la Junta de Distrito Municipal de Hato Damas integrada por las siguientes unidades:

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- Junta de Vocales
- Dirección Municipal

Secciones Consultivas o Asesoras:

- Sección de Recursos Humanos
- Oficina de Libre Acceso a la Información/RAI
- Sección de Planificación y Programación Municipal

Secciones Auxiliares o de Apoyo:



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- División Administrativa Financiera

Secciones Sustantivas u Operativas:

- Sección de Limpieza y Ornato
- Sección de Servicios Públicos Municipales:
Cementerio. Funeraria.
- Sección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
- Sección de Planeamiento Urbano.
- Sección de Gestión Ambiental.
- Sección de Gestión Ambiental Municipal.

Unidades Desconcentradas:

- Cuerpo de Bomberos
- Policía Distrital

ARTÍCULO SEGUNDO: Se instruye a la Sección de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deroga y sustituye cualquier otra que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta de Distrito Municipal de Hato Damas, 8 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).



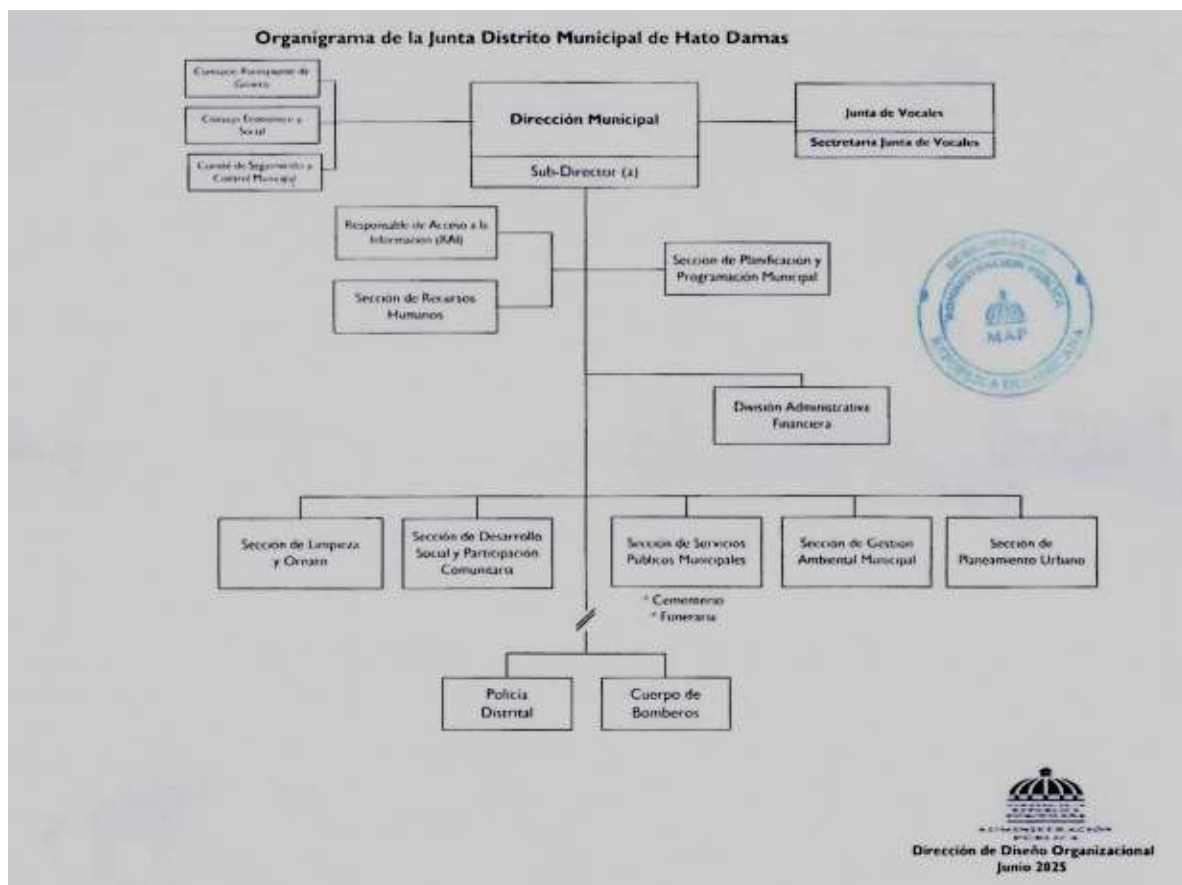
Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

3.4 Organigrama

Vemos en la imagen el organigrama aprobado mediante resolución no. 06- 2025 de fecha 25 del mes de abril 2025 qua aprueba la estructura organizativa de La Junta Distrital Municipal de Hato Damas. por la junta de vocales y refrendada por el Ministerio de Administración Pública MAP, de este Ayuntamiento de Distrito Municipal de Hato Damas, como sigue:





Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DE LAS SECCIONES ORGANIZATIVAS



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

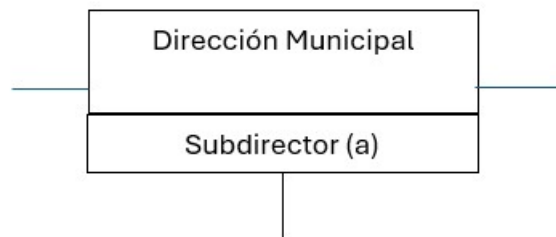
4.1. Secciones del Nivel Normativo Y de Máxima Dirección

Título de la Unidad: Director (a) Junta de Distrito Municipal

Naturaleza de la Unidad: Normativa o de Máxima Dirección

Relación de dependencia: Máxima autoridad de la institución

Organigrama:



Objetivo General :

Representar a la Junta de Distrito en la ejecución de los planes, programas y proyectos que emanen del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Constitución de la República, la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, y los reglamentos.

Funciones Principales:

- Representar a la Junta de Distrito y presidir todos los actos públicos organizados por éste.
- Dirigir la administración de la Junta del Distrito y la organización de los servicios públicos.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Asistir y participar con voz en las secciones de la Junta de Vocales.
- Nombrar y destituir a los funcionarios y empleados del Ayuntamiento, de conformidad con la Ley No. 41-08, estructura organizativa y manual de funciones y descripción de cargos aprobado por la Junta de Vocales.
- Velar por la ejecución de las ordenanzas y reglamentos municipales.
- Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios municipales.
- Requerir a todos los que están obligados al fiel cumplimiento de los servicios u obligaciones de carácter público.
- Autorizar las licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales o de cualquier índole y de licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales, de acuerdo con la normativa del Plan de Ordenamiento Territorial, planeamiento urbano y de medio ambiente vigente en las leyes nacionales, y en los reglamentos y ordenanzas propias de la Junta del Distrito Municipal.
- Proponer a la Junta de Vocales las solicitudes de expropiación de inmuebles al Poder Ejecutivo con fines de utilidad pública y tramitarlas conforme a la ley.
- Suscribir en nombre y representación de la Junta de Distrito, contratos, escrituras, documentos y pólizas de conformidad con la Ley de Contrataciones Públicas que rige la materia, y velar por su fiel ejecución.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se refieran a la administración de los bienes municipales.
- Velar por la conservación de los bienes y derechos del municipio y hacer todos los actos conservatorios de urgencia a que hubiere lugar, dando cuenta a la Junta de Vocales en la primera sesión que celebre.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Llevar un registro de todos los contratos de arrendamiento en que haya intervenido la Junta de Distrito Municipal y velar por su cumplimiento y o rescisión cuando los arrendatarios no cumplan con todas las cláusulas de sus contratos contractuales.
- Desempeñar la dirección superior de todo el personal al servicio de la sindicatura y ejercer todas las funciones que no sean de la atribución de la Junta de Vocales.
- Ejercer la dirección de la Policía Municipal, así como proponer el nombramiento y sanción de sus miembros.
- Dirigir y supervisar en el ejercicio de sus funciones a los inspectores que designe el Distrito Municipal.
- Formular el proyecto de presupuesto municipal y sus modificaciones.
- Disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en el área Administrativa Financiera del Distrito Municipal.
- Desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado, al ciclo de gestión de este y rendir cuentas a la Junta de Vocales Municipal de las operaciones efectuadas.
- Organizar los servicios de Tesorería Municipal y Arbitrios y Rentas.
- Asistir a los arqueos ordinarios y extraordinarios y darles su aprobación.
- Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto.
- Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta a la Junta de Vocales Municipal en la primera sesión que celebre.
- Sancionar las faltas del personal por infracción de las leyes ordenanzas y reglamentos municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida al Concejo Municipal.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Publicar las ordenanzas, reglamentos, resoluciones y acuerdos en general aprobados por la Junta de Vocales.
- Convocar las consultas populares municipales en los términos previstos en la Ley No. 176-07 y el período de exposición pública a la población de las resoluciones que lo ameriten y las que estén especificadas en las normas vigentes o cualquier otra norma que defina obligaciones al respecto.
- Proponer en caso de catástrofe o de infortunios públicos o riesgos, las medidas necesarias, urgentes y adecuadas, informando las mismas a la Junta de Vocales en la primera sesión que celebre.
- Velar por la exactitud de las pesas y medidas que se utilicen dentro del territorio municipal.

Ejecutar las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquéllas que, asignadas por las mismas a la Junta de Distrito municipal, no se atribuyen a la Junta de Vocales.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



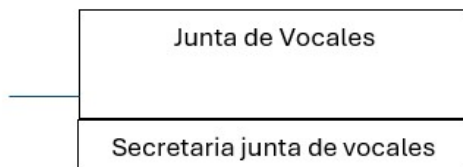
Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Título de la Sección:	Junta de Vocales
Naturaleza de la Sección:	Normativo y de Máxima Dirección
Estructura Orgánica:	El Personal que la integra
Relación de dependencia:	Máxima autoridad de la institución
Relación de coordinación:	Todas las áreas

Organigrama:



Objetivo General:

Desempeñar el rol normativo y de fiscalización de las secciones de gestión y administración adscritas al distrito municipal, los organismos autónomos que de él dependen y las empresas municipales.

Funciones Principales:

- Conocer los acuerdos nacionales o internacionales relativos a la participación en organizaciones supramunicipales e informes y resoluciones sobre la modificación del territorio municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades que formen parte del mismo y la creación de órganos descentralizados y desconcentrados.
- Aprobar las delegaciones municipales a iniciativa de la Dirección Municipal.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Aprobar los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, uso de suelo y edificación, que presentará la Dirección Municipal.
- Aprobar el reglamento de funcionamiento interno de la Junta de Vocales.
- Aprobar la estructura organizativa y los servicios que presten la Junta del Distrito Municipal y las entidades y organismos que dependan del mismo, así como los cargos correspondientes, a iniciativa de la Dirección Municipal.
- Aprobar de los reglamentos y ordenanzas municipales por iniciativa propia, de la Dirección Municipal y de las instancias sociales que esta ley u otra le otorguen derecho a presentar iniciativas.
- Aprobar y modificar el presupuesto municipal.
- Evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garanticen la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.
- Aprobar los egresos en los asuntos que no estén previstos en el presupuesto.
- Aprobar las cuentas de la Junta de Distrito Municipal y las de las entidades, organismos y empresas dependientes del mismo.
- Conocer y aprobar los informes periódicos de la Dirección Municipal.
- Solicitar, conocer y aprobar los informes del Contable.
- Conocer y aprobar los informes trimestrales.
- Aprobar los empréstitos del distrito municipal a iniciativa de la Dirección Municipal.
- Conceder los aplazamientos en el pago de los tributos, rentas, deudas e ingresos de cualquier tipo que correspondan al distrito municipal a iniciativa de la Dirección de la Junta de Distrito Municipal.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Nombrar, destituir y aceptar la renuncia de los funcionarios y empleados bajo dependencia de las instancias organizativas propias de la Junta de Vocales.
- Nombrar y supervisar al Contable Municipal.
- Aprobar de los nombramientos y renunciaciones de los funcionarios y empleados bajo dependencia de la Dirección de la Junta de Distrito, de acuerdo con la estructura organizativa, organigrama, funciones y descripciones de puestos aprobada y validada por la Junta de Vocales y las instancias de control interno de la administración pública.
- Nombrar al responsable Financiero, Tesorero/a y al Contador, de acuerdo con propuesta hecha por el (la) Director/a.
- Autorizar el ejercicio de acciones ante otros organismos o entidades y los tribunales de justicia en función del interés de la Junta de Distrito y de la población de sus respectivos municipios.
- Aprobar la regulación del aprovechamiento, administración y explotación de los bienes del distrito a iniciativa de la Dirección de la Junta de Distrito Municipal y propia.
- La adquisición o enajenación de bienes y derechos de la Junta de Distrito Municipal, salvo en los casos en que legalmente se atribuyan a la Dirección Municipal.
- Aprobar la enajenación del patrimonio municipal, con las disposiciones que establezcan esta ley, y cualquier otra legislación, reglamento o normativa que aplique para la administración pública.
- Conocer y decidir sobre las propuestas presentadas por la ciudadanía, de acuerdo con los procedimientos de la iniciativa popular en un plazo no menor de 45 días.
- Aquellas otras que le deban corresponder por establecerlo así la ley, otras legislaciones sectoriales de la administración pública o requerir su aprobación una mayoría especial.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Estructura de Cargos:

Presidente (a)

Vicepresidente (a)

Secretario (a)

Vocales

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Título de la Sección: Comisión Permanente de Género

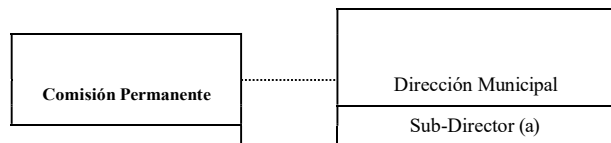
Naturaleza de la Sección: Consultiva y Asesora

Estructura Orgánica: Personal que la integra

Relación de Dependencia: Dirección de la Junta Distrito

Relación de Coordinación: Con todas las Áreas.

Organigrama.



Objetivo General:

Garantizar la implementación de los derechos de igualdad y equidad, previstos en la Constitución y la Ley núm. 176-07, asegurando la proporcionalidad de al menos un 33% de las mujeres en los mecanismos de representación, promoviendo temas relacionados con la niñez, la adolescencia, los discapacitados y los envejecientes.

Funciones Principales:

- Velar por el cumplimiento de las normativas relacionadas con la participación y género.
- Reglamentar la cantidad de integrantes de los organismos que podrán participar en las reuniones de la Comisión para que cada sector esté debidamente representado.
- Proponer proyectos, planes y programas relacionados con la temática.
- Analizar el impacto en forma inmediata o mediata, sobre políticas públicas en igualdad de oportunidades para la mujer, y demás asuntos de competencia con la materia.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Representar a la Junta Municipal del Distrito de Hato Damas ante otros organismos y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) e Instituciones Civiles, para temas relativos a participación y género.
- Realizar actividades que contribuyan a la erradicación de todo tipo de violencia en razón de género.
- Realizar acciones encaminadas al fortalecimiento y formalización de las organizaciones de las mujeres de la Junta Municipal del Distrito.
- Desarrollar competencias técnicas y motivar el emprendedurismo para mejorar la calidad de vida de los hogares.
- Coordinar acciones encaminadas a sensibilizar a la sociedad civil, en temas de equidad de género.
- Apoyar la implementación de las políticas públicas en beneficio de la niñez, la adolescencia y las personas envejecientes.
- Elaborar programas encaminados a la prevención del uso de sustancias controladas en la población adolescente.
- Promover actividades de inclusión de la población envejecientes.
- Apoyar campañas de prevención de enfermedades infectocontagiosas en la población infantil.
- Promover charlas educativas en temas tales como, salud sexual y reproductiva, nutrición, prevención del abuso y el trabajo infantil, así como la violencia escolar y familiar, entre otros.

Estructura de Cargos:

Coordinador (a)

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Título de la Sección: Consejo Económico y Social.

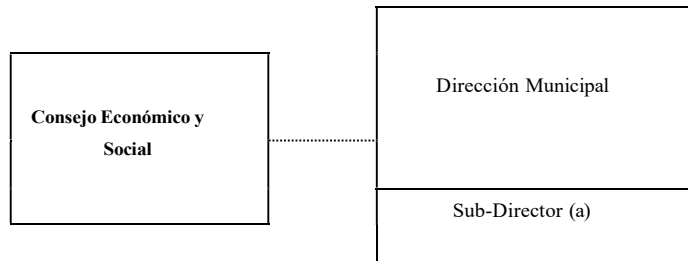
Naturaleza de la Sección: Consultiva y Asesora

Estructura Orgánica: Personal que la integra.

Relación de Dependencia: Dirección de la Junta M.

Relación de Coordinación: Todas las áreas.

Organigrama:



Objetivo General:

Propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, facilitando la articulación y coordinación de actores para canalizar demandas ante el gobierno local y el gobierno central.

Funciones Principales:

- Propiciar la socialización y análisis de propuestas de líneas estratégicas para el desarrollo del distrito municipal.
- Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Promover la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo con impacto directo en su territorio.
- Participar en la discusión, elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Velar por la articulación y canalización de demandas de la ciudadanía ante la Junta de Distrito y el Gobierno Central.
- Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los municipios involucrados.
- Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión en su Junta Municipal.
- Velar por la inclusión de La Junta Municipal en los procesos de planificación pública nacional, regional y provincial, identificando y facilitando el aprovechamiento de oportunidades de coordinación y concertación de actores a favor del desarrollo de La Junta Municipal, asesorar y servir de apoyo e interlocución con el gobierno local para la toma de decisiones estratégicas dentro del ámbito municipal.

Estructura de Cargos: Coordinador (a) Secretario (a)

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Título de la Sección: Comité de Seguimiento y Control Municipal

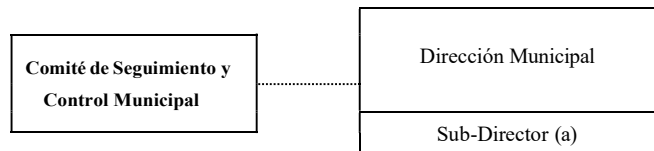
Naturaleza de la Sección: Consultiva y Asesora.

Estructura Orgánica: Personal que la integra.

Relación de Dependencia: Dirección de la Junta Municipal

Relación de Coordinación: Con todas las áreas.

Organigrama:



Objetivo General:

Contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo Municipal e incorporadas al presupuesto municipal del año, y supervisar que éstas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborado.

Funciones Principales:

- Velar para que los recursos disponibles estén dirigidos a la ejecución de las obras priorizadas según las demandas y necesidades realizadas por la comunidad en la sección correspondiente al gobierno local.
- Supervisar la marcha de la ejecución del Plan de Inversiones Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo Municipal, así como evaluarlo periódicamente y al final de cada año de ejecución presupuestaria.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Conocer los presupuestos de las obras y las cubicaciones y demás informes de ejecución de las mismas.
- Revisar la ejecución presupuestaria de forma general y en particular en cada obra.
- Contribuir a que las comunidades participen en la ejecución de las obras y aporten las contrapartidas que se comprometieron dar para la realización de éstas.
- Escoger entre sus miembros a los representantes de la comunidad en la Junta de Compras y Contrataciones Municipales.
- Colaborar en la difusión de los informes emitidos por la Junta del Distrito sobre el gasto de la inversión municipal.
- Fomentar y animar, junto a los Comités de Seguimiento y Control Seccionales, la constitución de Comités de Auditoría Social o Comités Comunitarios de Obras.
- Denunciar los incumplimientos al Plan Participativo de Inversión Municipal acordado en el proceso de Presupuesto Participativo Municipal, así como las anomalías e irregularidades que se cometan, e inculpar pública y legalmente a los responsables de las mismas.

Estructura de cargos

- Coordinador
- Secretario

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

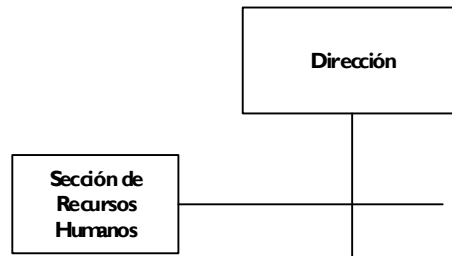
Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

4.2. Sección del Nivel Consultivo o Asesor

Título de la Sección:	Sección de Recursos Humanos
Naturaleza de la Sección:	Asesora o consultiva
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia:	Dirección de la Junta de Distrito
Relación de Coordinación:	Con todas las Unidades de la Junta de Distrito

Organigrama:



Objetivo General:

Implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, que enmarcado en la Ley No. 41-08 y el estatuto del Servidor Público Municipal, garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Funciones Principales:

- Asesorar a la máxima autoridad de la institución y a los encargados de distintas unidades organizativas en lo relativo al sistema de gestión de recursos humanos.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Diseñar e implementar el Sistema de Recursos Humanos en la institución, así como los objetivos y metas trazados por las autoridades de la Junta de Distrito Municipal, siguiendo los lineamientos generales de la Ley No. 41-08 y sus reglamentos, y del Ministerio de Administración Pública.
- Programar y ejecutar el desarrollo de los distintos subsistemas de gestión de Recursos Humanos, establecidos para la institución, como son:
 - Capacitación y Desarrollo.
 - Reclutamiento, Selección y Evaluación del Desempeño.
 - Clima Organizacional / Relaciones Laborales.
 - Compensación y Beneficios.
- Recomendar e implementar acciones correctivas a las situaciones detectadas en las encuestas de Clima Organizacional, a fin de mejorar el ambiente laboral de la institución.
- Coordinar con las demás áreas de la institución la planificación estratégica de los recursos humanos, a corto, mediano y largo plazo, para el logro de sus objetivos, en coordinación con la Sección Administrativa Financiera, y alineado al Plan Estratégico definido por la Junta del Distrito Municipal.
- Elaborar e implementar el programa anual de adiestramiento y capacitación del personal, en coordinación con el INAP y otras entidades, tanto gubernamentales y no gubernamentales, alineado a las brechas detectadas en las evaluaciones del desempeño de los empleados y el Plan estratégico.
- Mantener actualizado el manual de cargos de la institución, en coordinación con la Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones del Ministerio de Administración Pública (MAP).



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Coordinar con el MAP la conformación de una comisión Ad-hoc para resolver los conflictos laborales que se presenten.
- Coordinar con la Dirección, la elaboración de los planes y programas a ser ejecutados por la Sección de Recursos Humanos, orientados al desarrollo de la institución.
- Aplicar el sistema de seguridad social que establece la Ley No. 87-01, a los servidores de la institución y mantener un programa de orientación basado en las novedades de dicho sistema.
- Hacer cumplir las normativas internas establecidas para el personal.
- Velar por la aplicación y el buen desempeño del Sistema de Seguridad Social dentro de la institución.
- Realizar actividades de integración de equipos y conciliación laboral para los empleados de la Institución.
- Realizar cualquier función afin y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Encargado (a) Sección de Recursos Humanos

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Título de la Sección: Oficina de Libre Acceso a la Información

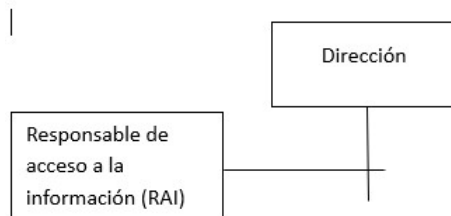
Naturaleza de la Sección: Asesora y Consultiva.

Estructura Orgánica: El personal que la integra

Relación de Dependencia: Dirección de la Junta de Distrito

Relación de Coordinación: Con todas las áreas

Organigrama:



Objetivo General:

Suministrar información completa, veraz, adecuada y oportuna, en atención a los requerimientos de la ciudadanía, conforme a los requerimientos y tiempos establecidos en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.

Funciones Principales:

- Participar y aportar información durante el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), ejecutar los productos y metas establecidos para el área.
- Recolectar, sistematizar y difundir la información que establece la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, y su Reglamento de aplicación.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Tramitar las solicitudes de acceso a la información a las áreas internas de la institución que deben generar las informaciones que solicitan los ciudadanos, asegurando que estos comprendan el contenido de la solicitud y suministren la información en el formato oficial establecido.
- Asesorar en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientar a los solicitantes respecto de otros organismos, instituciones o entidades que pudieran tener la información que solicitan.
- Velar por la correcta y oportuna actualización del Portal Web de la institución, conforme a los lineamientos, resoluciones y disposiciones emitidas por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).
- Notificar a los ciudadanos sobre el estatus de sus solicitudes de información, en cumplimiento de las directrices establecidas por la ley y los tiempos comprometidos en la Carta Compromiso Ciudadano.
- Proponer los procedimientos internos que pudieran asegurar una mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.
- Generar las estadísticas correspondientes a las solicitudes de acceso a la información.
- Asegurar la correcta publicación de las informaciones que deben estar en el portal y bajo estricto cumplimiento del indicador de transparencia que mide la DIGEIG, manteniendo una calificación de excelencia en todas las mediciones e informando oportunamente en los casos que se identifique alguna desviación o falta de evidencia.
- Suministrar a los ciudadanos que visitan la institución las informaciones relevantes de esta y sus derechos como ciudadanos, por medio de la distribución de la Carta Compromiso Ciudadano y los libros de Presupuesto Ciudadano que contiene la información básica presupuestaria.
- Realizar las acciones establecidas por la ley para los casos en los que se solicite un documento que contenga información parcialmente reservada. Esta información será suministrada con la autorización y responsabilidad de la máxima autoridad de la institución.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Estructura de Cargos:

Encargado de la sección de Acceso a la Información (RAI)

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Título de la Sección: Planificación y Programación Municipal

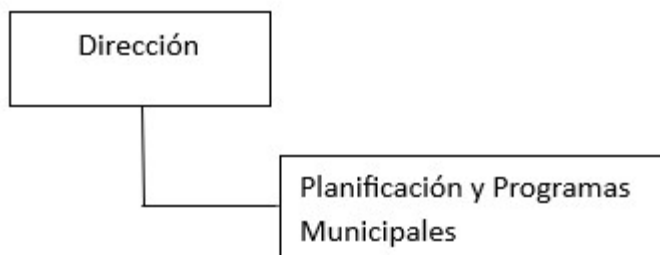
Naturaleza de la Sección: Asesora y Consultiva

Estructura Orgánica: El personal que la integra

Relación de Dependencia: Dirección de la Junta de Distrito

Relación de Coordinación: Con todas las áreas.

Organigrama:



Objetivo General:

Asesorar a la máxima autoridad del Ayuntamiento en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la institución, así como de elaborar propuestas para la ejecución de proyectos y cambios organizacionales, incluyendo reingeniería de procesos.

Funciones Principales:

- Formular, en base a las políticas definidas por el Director General y a las normas, instructivos, procedimientos y metodologías establecidas por el Ministerio de la Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y en coordinación con las demás unidades organizativas, los planes estratégicos institucionales.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Supervisar y evaluar el impacto logrado en el cumplimiento de las políticas y planes institucionales a través de la ejecución de los programas y proyectos.
- Participar en la formulación del presupuesto anual de la institución, en coordinación con la Departamento Administrativo Financiero.
- Formular proyectos que surjan como resultado de las relaciones de la institución, con otros organismos nacionales e internacionales.
- Coordinar y supervisar las funciones relativas al desarrollo organizacional, estadísticas, presupuesto, planes y programas.
- Asesorar a las demás unidades en la preparación de los planes, programas y proyectos a ser desarrollados por la institución.
- Preparar propuestas de revisión de estructuras organizativas y de reingeniería de procesos, incluyendo los respectivos componentes tecnológicos, a efectos de optimizar la gestión de la institución en el marco de las responsabilidades asignadas a la misma, para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos.
- Aplicar encuestas de Clima Organizacional a los servidores de la institución, a fin de detectar las situaciones que inciden en el ambiente laboral y elaborar propuestas.
- Efectuar los estudios administrativos dirigidos a detectar y/o proponer alternativas de solución a problemas estructurales, operacionales y funcionales de la institución.
- Elaborar manuales de organización y funciones, políticas, normas y procedimientos de la institución en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos.
- Suministrar en tiempo y forma las informaciones que requiera el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) para el cumplimiento de sus funciones, conforme lo establezca el reglamento de aplicación de la ley de Planificación e Inversión Pública, así como cumplir las resoluciones e instrucciones que emanen de la misma.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Preparar memoria anual y las estadísticas de la institución.
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

Coordinador.

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

4.3. Secciones del Nivel Auxiliar o de Apoyo

Título de la Sección: Sección Administrativa Financiera

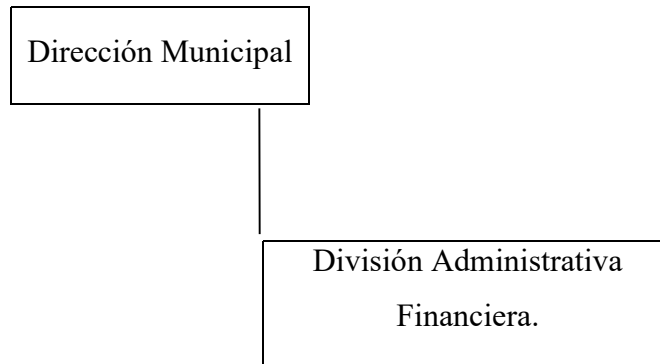
Naturaleza de la Sección: Auxiliar o de Apoyo

Estructura Orgánica: Personal que la integra.

Relación de Dependencia: Dirección de la Junta Distrital.

Relación de Coordinación: Con todas las áreas

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros de la Junta de Distrito Municipal Hato Damas.

Funciones Principales:



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Aplicar las políticas y normas relacionadas con la administración de los recursos administrativos y financieros de la Junta de Distrito Municipal, tomando en consideración las directrices trazadas por los correspondientes órganos rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos para las operaciones de compras y contrataciones que establece la Ley No. 449-06 y la Dirección General de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones en su condición de órgano rector.
- Garantizar el mantenimiento de la planta física, mobiliarios y equipos, así como lo relativo al suministro oportuno de materiales y servicio de transportación a los empleados de la institución.
- Velar y supervisar el adecuado registro y descargo de activo fijo.
- Asegurar el uso y mantenimiento de un adecuado sistema de inventario y activo fijo de la Junta de Distrito Municipal.
- Velar porque se lleve un adecuado sistema de trámite de correspondencia y archivo de documentos de la Junta de Distrito Municipal.
- Coordinar la administración financiera de la Junta de Distrito y los subsistemas relacionados: presupuesto, tesorería, contabilidad, contrataciones públicas y administración e inmuebles, sistema tributario municipal, registro civil y conservaduría de hipotecas.
- Formular y dar seguimiento al plan anual de recaudaciones, en coordinación con las unidades organizativas correspondientes de la Junta de Distrito Municipal.
- Analizar, diseñar y evaluar la política tributaria municipal, que comprende impuestos, arbitrios, tasas, contribuciones especiales, de cualquiera otra procedencia.
- Participar en la definición de la política salarial y de seguridad laboral de la Junta de Distrito Municipal.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Formular medidas que tiendan a la reducción del gasto y al mejoramiento del resultado fiscal, así como a mejorar la eficacia, eficiencia y calidad del gasto de la Junta de Distrito Municipal.
- Autorizar y refrendar las nóminas, órdenes de compra, órdenes de pago, depósitos y cualesquiera otros documentos que comprometen las finanzas municipales.
- Coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales en la ejecución de acuerdos, contratos y convenios, incluyendo el proceso de las subastas de los proventos municipales y de los bienes embargados.
- Realizar los estudios de costos de los servicios municipales, proponiendo, siempre que fuere necesario, la actualización de las tasas o tarifas respectivas.
- Supervisar y firmar los informes periódicos de la Junta de Distrito Municipal a la Liga Municipal Dominicana y la Contraloría General de la República.
- Coordinar, junto a la Sección de Recursos Humanos, la elaboración y formulación del presupuesto anual, conforme a las prioridades del de la Junta de Distrito, señaladas por la Dirección de la Junta.
- Gestionar las modificaciones o ajustes presupuestarios necesarios (coordinaciones de fondos).
- Garantizar el adecuado funcionamiento del módulo de operación del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
- Aprobar, conjuntamente con el Director de la Junta de Distrito Municipal, los compromisos y libramientos correspondientes a los recursos presupuestarios, fondos reponibles y recursos extra-presupuestarios.
- Garantizar el pago de todas las obligaciones contraídas por de la Junta de Distrito Municipal.
- Gestionar los fondos relativos a las actividades que se ejecutan en la Junta de Distrito Municipal



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Velar por un adecuado registro contable de todas las transacciones económicas y financieras de la Junta de Distrito Municipal, a fin de dar cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental.
- Supervisar que se cumplan las normas y procedimientos establecidos para la captación de recursos que recibe la Junta de Distrito Municipal, a través de donaciones y/o aportes y mantener un adecuado control de los mismos.
- Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Encargado (a) Sección Administrativa Financiera

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

4.4. Sección del Nivel Sustantivo u Operativo

Título de la Sección:	Sección de Limpieza y Ornato
Naturaleza de la Sección:	Sustantiva u Operativa
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia:	Dirección de la Junta de Distrito
Relación de Coordinación:	División Administrativa Financiera

Organigrama:



Objetivo General:

Brindar y administrar los servicios de mantenimiento y limpieza de la vía pública, así como parques y cementerios, en cumplimiento de las atribuciones y competencias propias de la Junta de Distrito Municipal.

Funciones Principales:

- Planificar, organizar y coordinar la colecta de residuos sólidos y limpieza de calles, transportar los desechos y someterlos al tratamiento correspondiente.
- Planificar y programar, la utilización de equipos pesados y maquinarias asignados a las labores de limpieza, a fin de asegurar la eficiencia del servicio.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Organizar y coordinar la limpieza de parques, monumentos, cementerios y demás sitios públicos.
- Coordinar la limpieza de calles, aceras y solares.
- Eliminar los basureros y otras áreas ilegales de depósitos de sólidos y aplicar sanciones y multas a las personas que violen las disposiciones sanitarias.
- Coordinar con Sección Administrativa Financiera, estudios de factibilidad relativos al cobro de tarifas de los servicios de limpieza.
- Organizar, coordinar y supervisar la poda de los árboles y plantas en los lugares públicos cada dos meses.
- Programar y dirigir las actividades relativas a la arborización de las calles, parques, y jardines de la Junta de Distrito Municipal Hato Damas.
- Garantizar el orden, limpieza y alumbramiento en los parques.
- Realizar la distribución de las unidades livianas y pesadas de recogida de los desechos sólidos.
- Coordinar la gestión de compra de equipos mecánicos, piezas, materiales y vehículos en general.
- Programar actividades de mantenimiento correctivo de mecánica, desabolladora y pintura y electricidad de los equipos y transportes.
- Velar por el buen uso de los equipos y transportes propiedad de la Junta de Distrito Municipal.
- Programar los servicios de abastecimiento de combustibles de los equipos y vehículos para realizar las actividades del área.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Estructura de Cargos:

Encargado (a) Sección de Limpieza y Ornato

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Título de la Sección: Sección de Servicios Públicos Municipales

Naturaleza de la Sección: Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica: Personal que lo integra

Relación de Dependencia: Dirección de la Junta de Distrito

Relación de Coordinación: Con todas las áreas.

Organigrama:



Objetivo General:

Coordinar la gestión administrativa de las entidades que ofrecen facilidades y servicios a la comunidad tales como Funerarias, y Cementerios, garantizando su uso efectivo, mantenimiento y seguridad.

Funciones Principales:

- Supervisar las actividades de mantenimiento de las dependencias tales como Funerarias, Mercados, Mataderos y Cementerios, entre otros.
- Proponer la remodelación, restauración de las dependencias que así lo requieran.
- Organizar reuniones periódicas con la comunidad para identificar las problemáticas y necesidades de los munícipes.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Controlar la matanza del ganado mayor y menor para verificar la procedencia, legalidad y sanidad y garantizar la calidad del producto para su comercialización.
- Custodiar y dar protección física a los inmuebles y otros activos que se relacionan con los servicios públicos.
- Asegurar la elaboración y cumplimiento del plan de trabajo de las áreas bajo su supervisión.
- Presentar informe a la Junta de Distrito Municipal de las actividades ejecutadas por el área.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Encargado (a) Sección de Servicios Públicos Municipales

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Título de la Sección: Sección de Gestión Ambiental Municipal

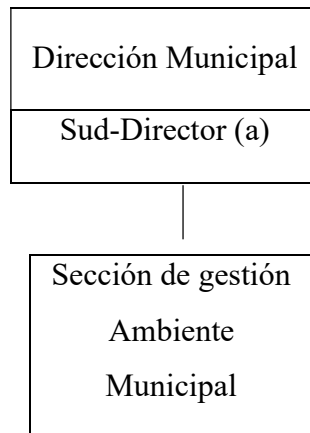
Naturaleza de la Sección: Sustantiva u Operativa

Estructura Orgánica: El personal que la integra

Relación de Dependencia: Dirección Municipal

Relación de Coordinación: Sección de Planificación y Desarrollo

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la aplicación y ejecución de la política ambiental y de los recursos naturales basada en la Ley núm. 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promoviendo la realización de actividades de educación ambiental en la Junta de Distrito Municipal de Hato Damas.

Funciones Principales:

- Coordinar la formulación y evaluación de las diversas políticas públicas ambientales en el ámbito municipal, conforme a las prioridades trazadas por la Junta de Distrito.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Elaborar normativas para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales de La Junta de Distrito Municipal Hato Damas tomando como base fundamental las disposiciones generales contenidas en la Ley General de Medio Ambiente.
- Fomentar la arborización de La Junta de Distrito Municipal, y en el área urbana en particular, garantizando el mantenimiento, la preservación, control y mejoramiento de las áreas verdes.
- Elaborar programas de aprovechamiento y uso de los espacios de dominio público, como parque y zonas verdes.
- Consolidar los diversos informes que se generen en la ejecución de las políticas de medio ambiente, para conocimiento y evaluación de la Dirección.
- Implementar un sistema de gestión ambiental, que permita controlar y compensar los impactos que se generen como resultado del desarrollo de La Junta de Distrito Hato Damas.
- Implementar acciones de preservación, control y mejoramiento de los recursos naturales en La Junta de Distrito municipal, en coordinación con diferentes organismos del Estado.
- Elaborar propuestas de proyectos ambientales e identificar las posibles fuentes de financiamientos.
- Analizar y opinar sobre las propuestas de concesión de explotación de los recursos naturales de la Junta de Distrito.
- Emitir la opinión técnica correspondiente sobre los proyectos que son sometidos a la Junta de Distrito Municipal que requieren estudios y evaluaciones de impacto ambiental.
- Promover campañas de educación sobre la protección del medio ambiente y los recursos naturales.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Elaborar programas de educación ciudadana para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos domésticos, comerciales, hospitalarios e industriales que se producen en La Junta de Distrito, para su sometimiento a la Junta de Vocales por el Director.
- Realizar cualquier función afin o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Encargado (a) Sección de Gestión Ambiental Municipal

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



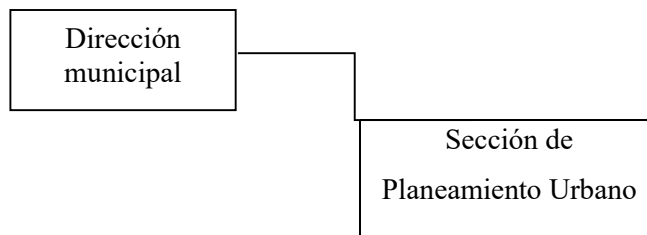
Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Título de la Sección:	Sección de Planeamiento Urbano.
Naturaleza de la Sección:	Sustantiva u operativa.
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación de dependencia:	Dirección de la Junta Distrital
Relación de coordinación:	Con todas las Unidades de la Institución

Organigrama:



Objetivo General:

Asistir técnicamente al ayuntamiento y a las comunidades en el diseño, elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del municipio, regular y gestionar el planeamiento urbanístico, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal, desde criterios de inclusión, equidad social, de género, participación y eficiencia.

Funciones Principales:

- Asesorar a la alcaldía en la preparación de los planes de ordenamiento.
- Coordinar la formulación y evaluación de los planes y programas de desarrollos urbanos y rurales, con los planes y programas de desarrollo regional y nacional.
- Proponer el establecimiento de normas relativas a diseño urbano, zonificación,



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

urbanizaciones, edificaciones públicas y particulares, uso del suelo, entre otros, y hacer cumplir las existentes.

- Emitir o no emitir los permisos relativos a construcciones, reconstrucción, alteración, traslado, demolición, uso o cambios en las estructuras físicas, de terrenos, roturas de calles, entre otros, conforme a las leyes, reglamentos y los procedimientos establecidos.
- Realizar estudios de factibilidad de los proyectos municipales en coordinación con el Departamento de Obras Públicas Municipales.
- Examinar, interpretar y emitir opinión técnica sobre proyectos de edificaciones públicas y particulares, desde la perspectiva de la estética urbana y uso del suelo.
- Elaborar planes de acciones dirigidos a fiscalizar y dar seguimiento a todas las obras de construcción y reconstrucción, ubicadas en la demarcación geográfica del municipio, a fin de verificar el nivel de cumplimiento a las normas y reducir el nivel de evasión del pago por concepto de licencias, uso de suelos, certificados de No objeción, entre otros.
- Regular y gestionar el uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del territorio municipal.
- Mantener actualizados los planes urbanísticos de cada una de las jurisdicciones del municipio.
- Atender y orientar al público en materia de normas urbanísticas.
- Velar por el cumplimiento de las Leyes Núm. 675 y la Núm. 6232, Sobre Urbanismo y Ornato Público y Planificación Urbana.
- Rendir informes al Alcalde y al Consejo de Regidores sobre el cumplimiento de las normas técnicas en los planes aprobados.
- Realizar cualquier función afin o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Estructura de Cargos:

- Encargado de la sección de planeamiento.

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Título de la Sección: Sección de Desarrollo Social y Participación Comunitaria

Naturaleza de la Sección: Sustantiva y Operativa.

Estructura Orgánica: Personal que lo integra

Relación de Dependencia: Dirección de la Junta de Distrito

Relación de Coordinación: Con todas las Secciones.

Organigrama:



Objetivo General:

Planificar, dirigir y controlar la elaboración de programas, proyectos y políticas relacionadas con la promoción del desarrollo social, económico y cultural de los municipios.

Funciones Principales:

- Velar por la presentación de programas y proyectos tendentes al mejoramiento continuo de la comunicad, que garanticen el desarrollo social de los municipios.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Planificar y coordinar la elaboración de políticas y asesorías técnicas a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo, legalización y promover su efectiva participación en la comunidad
- Proponer medidas orientadas a materializar acciones relacionadas con la asistencia social (salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, deportes y recreación, entre otros)
- Planificar y dirigir investigaciones para elaborar diagnóstico que identifiquen, cuantifiquen y localicen los problemas socioeconómicos que afectan la comunidad
- Cumplir con las metas y objetivos del Plan Operativo correspondientes al desarrollo social y participación comunitaria



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

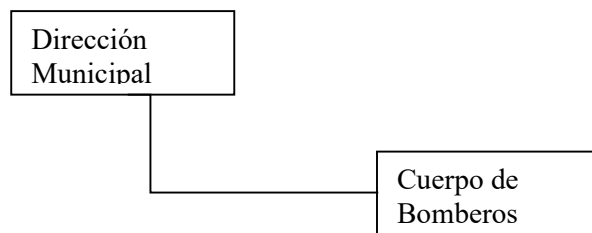
Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

4.5 Secciones Desconcentradas

Título de la Sección:	Cuerpo de Bomberos
Naturaleza de la Sección:	Sustantiva y Operativa
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relaciones de: Dependencia:	Despacho del Alcalde Municipal
Coordinación:	Con todas las Secciones

Organigrama:



Objetivo General:

Salvaguardar la vida y los bienes de la ciudadanía frente a situaciones que representen amenaza, vulnerabilidad o riesgo, promoviendo la aplicación de medidas tanto preventivas como de mitigación, atendiendo y administrando directa y permanentemente las emergencias, cuando las personas o comunidades sean afectadas por cualquier evento generador de daños, juntamente con otros organismos competentes.

Funciones Principales:

- Actuar como consultores y promotores en materia de gestión de riesgo, asociado a las comunidades.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Ponerse a disposición para cooperar con el mantenimiento y restablecimiento del orden público en casos de emergencias.
- Participar en la formulación y diseño de políticas de administración de emergencias y gestión de riesgos, que promuevan procesos de prevención, mitigación y respuesta.
- Desarrollar y ejecutar simulacros de prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros eventos generadores de daños.
- Desarrollar programas que permitan el cumplimiento de los deberes de instituciones y organizaciones de la sociedad.
- Realizar en coordinación con otros órganos competentes, actividades de rescate de pacientes, víctimas, afectados y lesionados ante emergencias y desastres.
- Ejercer las actividades de asesoría y colaboración con órganos de investigación penal autorizados por la ley, certificando la posible causa de los incendios.
- Vigilar por la observancia de las normas técnicas y de seguridad de conformidad con la ley.
- Atender eventos generadores de daños donde estén involucrados materiales peligrosos.
- Promover, diseñar y ejecutar planes orientados a la prevención, mitigación, preparación, atención, respuesta y recuperación ante emergencias moderadas, mayores o graves.
- Atención de emergencia y pre-hospitalaria, la cual consiste en la realización de actos encaminados a proteger la vida de las personas, lo cual incluye la atención y estabilización del paciente en el lugar de ocurrencia de la emergencia hasta su llegada al centro de asistencia médica.
- Desarrollar y promover actividades orientadas a preparar a los ciudadanos para enfrentar situaciones de emergencias.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Prestar apoyo a las comunidades antes, durante y después de catástrofes, calamidades públicas, peligros inminentes u otras necesidades de naturaleza análoga.
- Colaborar con las actividades de la Comisión Nacional de Emergencia, así como con otras afines a este servicio, conforme con las normas nacionales e internacionales sobre la materia.
- Realizar sus objetivos en coordinación con los demás órganos de seguridad ciudadana. Las demás atribuciones que señale la ley.
- Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Coordinador y Los Bomberos.
- Secretario.

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

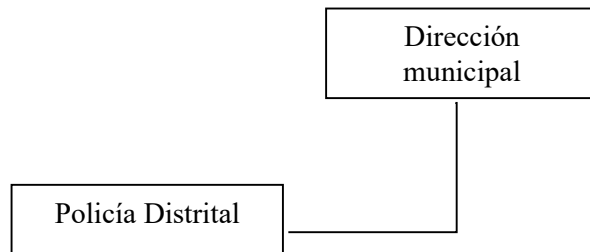


Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

Título de la Sección:	Policía Municipal
Naturaleza de la Sección:	Desconcentrada
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relaciones de: Dependencia:	Dirección Municipal
Coordinación:	Con todas las Secciones
Organigrama:	



Objetivo General:

Preservar los bienes municipales y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales.

Funciones Principales:

- Realizar labores policiales en espacios públicos a fin de mantener estable el orden público.
- Asegurar el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales vigentes, que contengan obligaciones o prohibiciones y que son de observancia obligatoria por particulares, empresas e instituciones dentro del ámbito de la jurisdicción del municipio.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

Gestión 2024-2028

- Brindar protección a la ciudadanía en los diferentes puntos del municipio y eventos especiales.
- Proporcionar orientación a la ciudadanía con relación al cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen en el Municipio.
- Vigilar la circulación de vehículos y peatones en el Municipio, en coordinación con las autoridades del Estado.
- Registrar las incidencias y novedades en relación con las acciones de vigilancia y prevención ejecutadas.
- Brindar asistencia en accidentes, catástrofes o desastres naturales.
- Custodiar los bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento y del municipio.
- Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

- Coordinadores y Policía Municipales.

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública